

EDITORIALES

Juicio para la historia

Si al Supremo y a quienes se personen ante él en nombre del Derecho les es exigible que se abstraigan del eco partidario, los responsables políticos deben conducirse con rigor y moderación

El Tribunal Supremo someterá a juicio, a partir del próximo 12 de febrero, a personas acusadas de haber organizado el referéndum expresamente prohibido por el Tribunal Constitucional sobre la independencia de Cataluña y de haber llevado a cabo la declaración unilateral de secesión en sede parlamentaria. El juicio comenzará con el testimonio de los doce procesados y seguirá con las declaraciones de testigos –entre ellos, el lehendakari Urkullu– y peritos que la Sala ha considerado pertinentes para dar luz sobre el desarrollo de los acontecimientos y las responsabilidades penales comprometidas. De ahí que el auto con el que el Tribunal cita a las partes advierta de que en nuestro sistema procesal no cabe invitar a declarantes para que ofrezcan «sus valoraciones personales sobre los hechos», rechazando por ello testimonios propuestos por la defensa. Frente a la demanda de observadores, nacionales o internacionales, considerados como tales, la Sala opta por señalar que las sesiones serán «televisadas en directo y mediante streaming en la web», argumentando que de esa manera el juicio estará sujeto a una fiscalización pública sin restricciones. Pero es indudable que la pretensión de acreditar observadores no buscaba tanto la máxima transparencia del proceso como su sometimiento a una reserva: en cuanto a las dudas respecto al carácter garantista de la causa y, por extensión, a la calidad del sistema democrático español. A partir de ahí, existe el riesgo de que el deseo de extender el enjuiciamiento al conjunto de la Cataluña independentista, por una parte, y las intervenciones literales de la acusación ejercida por Vox, por la otra, acaben generando una espiral agravante que desborde el procedimiento judicial. Porque la gran cuestión que deberá dilucidarse a partir del 12 de febrero es si los actos enjuiciados merecen ser considerados como de rebelión o, en su caso, de sedición. Lo que requeriría que la intervención de las acusaciones y de las defensas, de los testigos y de los investigadores se ciña estrictamente a los requerimientos de la Ley. Pero del mismo modo que le es exigible al Tribunal y a quienes se personen ante él en interpretación del Derecho que se abstraigan del eco partidario de la causa, es obligado reclamar de los responsables políticos contención, rigor y moderación en la expresión de sus pareceres.

Más crecimiento

La economía guipuzcoana afronta este año con perspectivas de continuar una senda de crecimiento a buen ritmo, con una estimación que contempla la creación de 5.500 empleos netos. Adegí calcula que el avance del PIB podría situarse entre el 2,2 y el 2,6%, lo que representaría una moderación sobre la evolución registrada durante el pasado año, pero con la posibilidad de alcanzar al mismo tiempo cifras récord de afiliación. La evaluación de este escenario se deduce de las respuestas que han proporcionado las empresas del territorio guipuzcoano a comienzos de este ejercicio y tiene el valor añadido de que estas impresiones se producen tras la comprobación de los primeros síntomas de una cierta desaceleración en el crecimiento de la economía durante la última parte del año anterior. Si la percepción social es un factor influyente en la evolución de la situación económica, es evidente que la esperanzadora perspectiva que las empresas guipuzcoanas siguen dibujando para este ejercicio debería representar un refuerzo en la confianza de los consumidores. Algo que siempre resulta esencial para el mantenimiento del ritmo previsto de crecimiento.

EL DIARIO VASCO

DECANO DE LA PRENSA GUIPUZCOANA

Director

José Gabriel Mujika

Subdirectora

Lourdes Pérez

Jefes de Redacción

Antxon Blanco

David Taberna

Jefes de Área

Juanma Velasco (Al Día), Olatz Elozegi (Ediciones),

Javier Roldán (Política), Iñigo Beltrán de Heredia (Economía),

Iñigo Urrutia (Cultura), Mikel Mata (Deportes),

Pedro Soroeta (Edición y Cierre), Julián Cobos (Diseño),

Juanjo Agyües (Fotografía), Alberto Surio (Opinión)

y Jesús Falcón (Edición Digital)

Edita: Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.

Depósito Legal: SS-18/1958 Tirada controlada por OJD

RGI: necesaria e insuficiente

PATXI MEABE, PAKO ETXEBESTE,
ARTURO GARCIA Y JOSÉ MARÍA MUÑOA
COLECTIVO ETIKER

La equiparación de esta percepción con el Salario Mínimo Interprofesional iría contra su segundo gran objetivo: ayudar a encontrar una salida laboral

Deseamos para todos nuestros conciudadanos un empleo, con una remuneración justa que permita a cada uno de nosotros una vida digna. Es de justicia. Desgraciadamente existen demasiadas personas sin empleo o con una remuneración insuficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Por ello, el Gobierno Vasco inició en 1989 un proceso que ha llegado a la actual Renta de Garantía de Ingreso (RGI), con dos objetivos relevantes, tan prioritarios el uno como el otro:

1- Atender las necesidades básicas de las personas y familias que no disponen de recursos suficientes

2- Ayudarles a encontrar una salida laboral

Los requisitos esenciales para disfrutar de la RGI son: tener más de 23 años y llevar empadronado tres años en Euskadi. Las cuantías percibidas varían entre los 650 euros/mes para una persona sola, hasta un máximo de 1.200 euros/mes, en función de las personas que constituyan la unidad convivencial. Los casos de víctimas de maltrato, de familias monoparentales, de viudedad o que tengan menores a su cargo son tratados preferentemente.

Para aquellas personas que no dispongan de un piso en propiedad o de un alquiler de protección oficial, se complementa la RGI con la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), con una aportación máxima de 250 euros/mes. En 2017, el Gobierno Vasco dedicó al capítulo de RGI + PCV casi 500 millones de euros, destinados aproximadamente a 65.000 unidades convivenciales, con más de 136 000 personas. Desde su creación, la partida destinada a la RGI ha ido aumentando año tras año, incluso en el periodo de la crisis entre 2009 y 2015. Según la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, en ese periodo, el gasto social en Euskadi registró un incremento del 41,12 % cuando en el Estado español sufrió un recorte del 11%. También es significativo que, aproximadamente, el 42% del gasto dedicado en el Estado español a las RGI se produzca en Euskadi, cuando nuestra población representa sólo el 4,7 % de la población total del Estado.

Se suelen oír críticas por el hecho de que no se evitan casos de ‘minifraude’ en el reparto de estas ayudas. Muy lógicamente existen esos casos, pero son aislados y no se pueden justificar los deseos de limitar este programa por parte de algunos colectivos, basándose en esas excepciones. Si deseamos perseguir los fraudes, otros ámbitos nos procurarán resultados mucho más jugosos. Lo cual no sig-

nifica que la Administración no deba seguir mejorando el control del reparto de la RGI.

También existen voces exigiendo una equiparación de la RGI con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que en 2018 conoció un aumento del 22% y se sitúa en 900 euros/mes. Las arcas de la Hacienda pública vasca difícilmente podrían soportar un tal aumento para la RGI (casi un 40%). Pero sobre todo esta equiparación iría en contra del segundo objetivo prioritario de la RGI: ayudar a encontrar una salida laboral. Demasiados perceptores de la RGI podrían tener tendencia a permanecer en una situación de asistencia integral, totalmente perjudicial para su futuro como persona.

Así pues, estas ayudas cumplen en gran medida el primer objetivo de la RGI. Este importante gasto (o inversión, según cómo se vea) de la Hacienda Pública vasca, en fin de cuentas, está costeado, vía impuestos, por las empresas y por cada uno de los ciudadanos, a nivel de aproximadamente 225 euros/año/ciudadano.

Pero estas medidas no son suficientes para atender los casos de emergencia de nuestro país. La Administración Pública nunca llegará a resolver el 100% de estas situaciones de emergencia; necesita la colaboración de diversas ONG o de Cáritas, así como de la sociedad en general.

Si con esta financiación y estas colaboraciones el primer objetivo de la RGI está más o menos asegurado, queda el segundo: ayudar a encontrar una salida laboral. Objetivo mucho más complicado.

La Administración Pública (LANBIDE) y el mun-

dio laboral (industrias, comercios, servicios, etc.) son quienes más pueden aportar en este segundo ámbito. Pero también cada uno de nosotros a nivel individual. La mayoría de los perceptores de la RGI son personas que se han encontrado marginadas, excluidas de nuestra sociedad, por una causa o por otra. Debemos colaborar a nivel personal y social en la integración de este importante colectivo. Encontrar un empleo siempre es difícil, pero si estas personas no están bien integradas en la sociedad la tarea se dificulta mucho más. Aunque sea tarea complicada, no podemos prescindir de nuestro compromiso por solucionar este problema en nuestro entorno.

Como en tantos otros ámbitos, en este caso también la actuación público-privada es necesaria y debemos ser todos conscientes que nuestra aportación con una simple ‘limosna’ (por muy importante que sea, ¡225 euros/persona/año de media!) no es suficiente.



:: JOSEMARI ALEMÁN AMUNDARAIN